



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Miércoles 19 de junio de 1985

Núm. 146

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**11654** *RESOLUCION de 23 de mayo de 1985, del Gobierno Civil de Burgos, por la que se declara la necesidad de ocupación de la parcela que se menciona.*

Visto el expediente de expropiación forzosa instruido en relación con el proyecto de nueva conducción forzada para ampliación del abastecimiento de Burgos, entre la actual toma y la estación de tratamiento de agua potable de Arlanzón.

Resultando: Que el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, a instancia del Servicio Municipal de Aguas, aprobó el citado proyecto mediante Acuerdo de 9 de noviembre de 1984.

Resultando: Que el proyecto técnico contiene una descripción detallada de los bienes que considera de necesaria ocupación y expropiación, habiéndose acompañado asimismo una relación individualizada de las personas afectadas.

Resultando: Que, una vez recibida la oportuna documentación, se procedió a abrir un período de información pública a los efectos del artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, dándose la debida publicidad a dicha convocatoria, que también fue comunicada al Ayuntamiento de Villasur de Herreros, en cuyas dependencias se expuso al público el proyecto, según consta en oficio de la Alcaldía.

Resultando: Que durante el período de información pública no se ha formulado alegación alguna, y que la Entidad beneficiaria ha conseguido llegar a un acuerdo amistoso con todos los propietarios afectados, salvo con don Antonio Hernando Urrez, con DNI 12.907.192 (comunicado por el Director gerente del Servicio Municipal de Aguas, con fecha 26 de marzo de 1985).

Vistos: La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su desarrollo y aplicación de 26 de abril de 1957.

Considerando: Que, habida cuenta de todo lo anterior y de que la oportunidad de disponer de los terrenos afectados por el proyecto, se encuentra debidamente justificada en el mismo, procede declarar la necesidad de su ocupación, limitando el presente expediente expropiatorio al único caso en que no se ha llegado a un acuerdo entre las partes.

Por tanto, este Gobierno Civil acuerda:

Primero.-Declarar la necesidad de la ocupación de la parcela número dos (término municipal de Villasur de Herreros), propiedad de don Antonio Hernando Urrez, DNI 12.907.192, cuyos linderos se describen de la siguiente forma: Norte, en línea de 18,40 metros, con finca de la que se segrega; sur, en línea de 18,40 metros, con finca de la que se segrega; este, en línea de 10 metros, con finca número uno, propiedad de María Cristina Ruiz Santiesteban; oeste, en línea de 10 metros, con finca número tres, propiedad de María Cristina Ruiz Santiesteban.

De dicha finca únicamente se expropia una superficie de 184 metros cuadrados, a la que se añade la ocupación temporal de otros 253 metros cuadrados, de acuerdo con lo que se desprende del plano de expropiaciones (escala 1:300), que figura en el proyecto como anejo número 3.

Segundo.-Como interesado, con el que se entenderán los sucesivos trámites, se designa a don Antonio Hernández Urrez.

Tercero.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartados 1 y 2, de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente Acuerdo de necesidad de la ocupación inicia el expediente expropiatorio y contra el mismo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de los quinientos días siguientes a la fecha de la notificación del mismo.

Burgos, 23 de mayo de 1985.-El Gobernador civil.-7.876-E (38506).

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**11655** *ORDEN de 7 de mayo de 1985, por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), y la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A. Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes al Laboratorio Progeotec, de Madrid, calle La Poveda, 5.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de mayo de 1985.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11656** *RESOLUCION de 17 de mayo de 1985, de la Dirección General de Política Científica, por la que se adjudican bolsas de estudio en el extranjero para Profesores universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), por la que se convocaban bolsas de estudio en el extranjero para Profesores universitarios en desarrollo del Plan de Formación de Personal investigador.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las bolsas de estudio citadas según el anexo adjunto.

Segundo.-El período de disfrute de la beca sería para cada candidato seleccionado el que se indica en el mencionado anexo, no concediéndose ampliaciones del mismo.

Tercero.-En aplicación de la norma IV de la Orden citada, la dotación mensual será la indicada en el anexo II, de acuerdo con los respectivos países solicitados.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de mayo de 1985.-El Director general, Emilio Muñoz Ruiz.

Sr. Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación.

## ANEXO I

### Bolsas de estudio

Adriá Casas, María de los Angeles. Tres meses. Portugal.  
 Alvarez Palenzuela, Vicente Angel. Tres meses. Italia.  
 Amorena Zabalza, Beatriz. Tres meses. Suecia.  
 Arcas Garcia, Amelia. Seis meses. Reino Unido.  
 Arizmendi López, María del Carmen. Seis meses. Reino Unido.  
 Bach Piella, Carmen. Tres meses. República Federal de Alemania.  
 Bachs Valldeneu, Oriol. Tres meses. Suiza.  
 Báez San José, Valerio. Seis meses. República Federal de Alemania.  
 Bastida Freijedo, Francisco José. Tres meses. Italia.  
 Bautista Harris, Guillermina. Seis meses. Francia.  
 Beltrán Novillos, Fernando. Seis meses. Suiza.  
 Benítez Rodríguez, Miguel. Tres meses. Francia.  
 Bermúdez Medina, Dolores. Tres meses. Francia.  
 Bravo Garcia, Antonio. Tres meses. Reino Unido.  
 Burguete Toral, Isabel. Seis meses. Italia.  
 Caballero López-Lendinez, M. Antonio. Tres meses. Francia.  
 Cáceres Alonso, Mercedes. Seis meses. Canadá.  
 Carretero Accame, María Emilia. Tres meses. Francia.  
 Carrillo Esteban, Jesús. Seis meses. Reino Unido.  
 Castillo Alonso, Juan José. Cinco meses. Italia.  
 Cesari Aliberch, Eduardo. Tres meses. República de Argentina.  
 Claver Cabrero, Carmen. Seis meses. Francia.  
 Colina Matilla, Asunción. Seis meses. Reino Unido.  
 Colmenero Navarro, Juan Ramón. Tres meses. Reino Unido.  
 Conde Mouzo, Olga. Tres meses. Francia.  
 Cortés Benavides, Felipe. Seis meses. Suecia.  
 Diaz Acosta, Rafael. Seis meses. Francia.  
 Enrich Bastus, Carlos. Cuatro meses. Finlandia.  
 Falque Rey, Emma María. Seis meses. República Federal de Alemania.  
 Fernández Abascal, José Luis. Seis meses. Bélgica.  
 Freire Gómez, Juan José. Cuatro meses. Reino Unido.  
 Fuente Crespo, Luis Fernando de la. Tres meses. Francia.  
 García Arribas, María Luisa. Seis meses. Reino Unido.  
 García López, María Luisa. Tres meses. Francia.  
 García Peinado, Miguel Angel. Tres meses. Francia.  
 García Ortiz, Joaquín. Cuatro meses. Francia.  
 Gaudioso Lacasa, Vicente Ramiro. Tres meses. Francia.  
 González López-Valcárcel, Beatriz. Tres meses. Países Bajos.  
 Gorrochategui Churrua, Joaquín. Cuatro meses. República Federal de Alemania.  
 Gracia Barba, Enric. Tres meses. India.  
 Grau Pascual, Salvador. Seis meses. Reino Unido.  
 Honrubia García, Mario. Tres meses. Reino Unido.  
 Iñonido Gabilondo, Carmen. Cuatro meses. Francia.  
 Illas Riera, Francisco. Tres meses. Francia.  
 Jiménez Jiménez, José. Tres meses. República Federal de Alemania.  
 Lázaro Pérez, Jesús. Tres meses. Francia.  
 León Macarrón, Máximo. Seis meses. Bélgica.  
 Lepinette Lepers, Brigitte. Seis meses. Canadá.  
 López Arbeola, Iñigo. Tres meses. India.  
 López Echarri, Angel. Tres meses. Noruega.  
 López López, José Luis. Tres meses. República Federal de Alemania.  
 Manzanal de la Sierra, Manuel Benjamin. Cuatro meses. Suiza.  
 Mañas Argeemi, José Antonio. Seis meses. Países Bajos.  
 Marcos Guilarte, Juan Ignacio. Tres meses. Reino Unido.  
 Marín Sánchez, Carmen. Tres meses. Italia.  
 Martínez de Toda Fernández, Fernando. Tres meses. Francia.  
 Martorell Domenech, Juan. Tres meses. Francia.  
 Matilla Hernández, Antonio. Tres meses. Portugal.  
 Mayor Real, Fernando. Seis meses. Reino Unido.  
 Méndez Dosuna, Julián. Tres meses. Austria.  
 Méndez Pampín, Ramón. Tres meses. Países Bajos.  
 Miró Jodral, Manuel. Cuatro meses. México.  
 Molina Borja, Miguel. Tres meses. Francia.  
 Moyano Baldoire, Alberto. Seis meses. Francia.  
 Muñoz Muñoz, María de las Nieves. Tres meses. Italia.  
 Ochoa Olascoaga, María Begoña. Seis meses. Reino Unido.

Ollero Tassara, Andrés. Tres meses. República Federal de Alemania.

Peiró Silla, José María. Tres meses. Reino Unido.

Peña Fuente, María Jesús de la. Cuatro meses. Reino Unido.

Pérez Mato, Juan Manuel. Tres meses. República Federal de Alemania.

Regil Cueto, Juan Antonio. Tres meses. Bélgica.

Rodríguez de las Heras Pérez, Antonio. Tres meses. Francia.

Rodríguez Somolinos, Amalia. Cuatro meses. Francia.

Rubio Sola, José Antonio. Tres meses. Reino Unido.

Rubiralta Alcañiz, Mario. Tres meses. Francia.

Rueda Hernanz, Germán. Tres meses. Italia.

Sáez Millán, Diego Pascual. Tres meses. Italia.

Salas Pelegrín, Juan Manuel. Tres meses. Canadá.

San José Serrán, Carmen. Seis meses. Canadá.

San Román Ascaso, Fidel Antonio. Tres meses. Austria.

Sánchez Marcos, Fernando. Tres meses. Francia.

Sánchez Martín, Jesús. Seis meses. Suiza.

Sanz Aguado, María Adela. Cuatro meses. Francia.

Sastre Andrés, Hermunio. Tres meses. Canadá.

Sastre i Sastre, Ramón. Tres meses. Reino Unido.

Seguí Santonja, Antonio J. Seis meses. Italia.

Sordo Gonzalo, Tomás Luis. Cuatro meses. Canadá.

Soriano Díaz, Ramón Luis. Tres meses. Francia.

Torrón Homar, Angel. Tres meses. Reino Unido.

Torrás Elias, Jaime. Tres meses. República Federal de Alemania.

Vera Sempere, Francisco José. Tres meses. Francia.

Vicente Buil, Manuel. Tres meses. República de Argentina.

Vilanova Trias, Pedro. Tres meses. Reino Unido.

Villar Notario, Antonio. Tres meses. Japón.

## ANEXO II

(Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio. «Boletín Oficial del Estado» del 16, número 169)

### Bolsas de estudio.

Zona «A», 150.000 pesetas mensuales:

Reino Unido, Canadá, Noruega y Japón.

Zona «B», 140.000 pesetas mensuales:

Francia, Suecia, Suiza, República Federal de Alemania, Italia, Bélgica y Holanda.

Zona «C», 130.000 pesetas mensuales:

Finlandia, India y Austria.

Zona «D», 120.000 pesetas mensuales:

Portugal, México y Argentina.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**11657** RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Witty, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de noviembre de 1984 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.323, promovido por «Witty, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador señor Brualla de Piniés, en nombre y representación de «Witty, Sociedad Anónima», contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 23 de septiembre de 1983, y de la Dirección General de Trabajo de 18 de abril de 1983, a que estas actuaciones se contraen, cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 15 de marzo de 1985.-El Director general, Enrique Heras Poza.